MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

ADENDA No. 01
281-ESMBAS02-2023

OBJETO:"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION DE AREAS EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA 2023"

El señor **MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.408.391 de Bogotá, nombrado como SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Resolución 003900 del 14 de Junio del 2022 y orden semanal N° 022 del 03 de Junio de 2022 la Dirección de Sanidad del Ejercito ESM BAS 02, quien en consecuencia representaa la **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 con NIT 901.541.212-4:**

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1. **MODIFICACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES,** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

ESM BAS 02

Teniendo en cuenta que las adendas para modificar requisitos de participación en el proceso de selección se pueden hacer antes de la recepción de la propuesta; sin embargo, para que las Adendas tenga fuerza vinculante y no afecte la participación de los proponentes en el proceso de selección, es obligatorio efectuar la publicación en el SECOP II con anterioridad, dando un tiempo prudente para que sea de conocimiento general.

En los procesos de licitación, la norma general señala que debe efectuarse la adenda con mínimo tres (3) días de anticipación, pero para los demás casos; es decir, mínima cuantía, Menor Cuantía, subasta inversa y concurso de mérito, se debe publicar con un día hábil antes de recibir las propuestas. Por ello y en atención a que la modalidad de selección de la contratista aplicada en el proceso **281-ESMBAS02–2023.**

Como se demostrará a continuación, las modificaciones que se realizaran del presente proceso de contratación no alteran, adicionan, cambian o transforma el Objeto inicial del proceso de contratación, es sus condiciones determinantes y sustanciales; estas modificaciones surgen en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación de las entidades públicas, a saber, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al principio de transparencia el comité económico estructurador da aclaración dentro del proceso **281 - ESMBAS02-2023**, en los siguientes términos:

La entidad recibió observaciones durante el termino establecido parte de los oferentes **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JYJ S.A.S.,** conforme a las observaciones presentadas, el comité estructurador del proceso procede a modificar los siguientes aspectos técnicos dentro del proceso:

Por lo anteriormente expuesto se expide la presente adenda:

PRIMERO: Se modifican los factores de PERFILES ACADEMICOS y condiciones técnicas del personal mínimo requerido conforme a lo siguiente:

MODIFIQUESE PERFIL ACADEMICO DE DIRECTOR DE INTERVENTORIA, quedara así: .

CARGO	PERFIL	DESCRIPCION
UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORIA	PERFIL ACADEMICO	Un (01) profesional: arquitecto o ingeniero civil., con mínimo especialización en gerencia de proyectos o administración de obras civiles y/o intervención de obras.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como DIRECTOR DE INTERVENTORIA en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, por un periodo mínimo acumulado de cinco (5) años
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA	Cincuenta (50%) por ciento de permanencia. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.

ESM-BAS02

MODIFIQUESE PERFIL ACADEMICO DE DIRECTOR DE INTERVENTORIA, quedara así: .

CARGO	PERFIL	DESCRIPCION
1 (UN) INGENIERO RESIDENTES DE INTERVENTORIA	PERFIL ACADEMICO	Un (01) profesional: arquitecto o ingeniero civil., con mínimo especialización en gerencia de proyectos o administración de obras civiles y/o intervención de obras.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de cuatro (04) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha delcierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar por lo menos dos certificaciones de experiencia verificables como RESIDENTE DE INTERVENTORIA en CONSTRUCCIÓN DE INSTITUCIONES PUBLICAS o PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA	Cien (100%) de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.

Modifíquese el Numeral 17.1.1.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA NACIONALES O EXTRANJEROS) en el inciso **CONSIDERACIONES VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** (APLICA PARA NACIONALES O EXTRANJEROS tercer punto la entidad define, el cual quedara así:

"Los contratos donde no se encuentre de manera taxativa el objeto mencionado en el pliego de condiciones: "MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES"…".

SEGUNDO: se ordena la modificación de las condiciones técnicas y específicas de los perfiles, Las demás condiciones no modificadas continúan vigentes.

Dado en barranquilla a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año Dos mil Veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO
MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO
Subdirector administrativo ESM BAS02

ORIGINAL FIRMADO
PS. NASSIN RODRIGUEZ MANOTAS
Asesor jurídico
Área de Contratos

ORIGINAL FIRMADO
ST. RICARDO CALIXTO BARRIOS
Comité Técnico Evaluador

ESM-BAS02